Presidencia de la República
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 11 /2011

REF.: DICTAMEN JUSTIFICATIVO N° 11 /2011, PARA LA RENOVACION DEL CONTRATO REFERENTE A LA LOCACION DE INMUEBLES PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, GABINETE CIVIL.

Asunción, 13 de diciembre de 2011

Se somete a consideración de la UOC del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, la cuestión planteada referente al Contrato N° /2011, Locación del Inmueble del Edificio Benjamín Constant, cuya fecha de fenecimiento es el 31 de diciembre de 2011, exponiendo cuanto sigue:

La necesidad de seguir alquilando las oficinas que están siendo utilizadas por la Institución en el edificio mencionado precedentemente, se fundamenta en que los mencionados pisos y oficinas están totalmente, montados y en total funcionamiento y por ende esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y el montaje de las redes de los sistemas inalámbricos y telefónicos y así como el montaje de las mamparas divisorias de oficina, cortinados equipos de aires acondicionados, el extendido de fibras ópticas para el sistema informático, y la proximidad al Palacio de Gobierno.
Por lo que cualquier intención de trasladar nuestras oficinas a otros sitios acarrearía innumerables gastos y costos que debe asumir la institución y por ende el Estado paraguayo.

Que la ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", establece asimismo en su Art. 47°, que "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".-

Respecto al costo beneficio estamos en condiciones de afirmar que el canon mensual en concepto de locacion se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación. Las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del principio General de Economía y Eficacia, establecido en el artículo 4° de la ley 2051/2003.

Es importante destacar que para la presente contratación se prevé un sistema de contrato anual, con un plazo de 12 meses y los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2012.

Gasto 250 Alquileres y Derechos a los efectos de asegurar la capacidad financiera y presupuestaria de la Institución para solventar la erogación que demandará la realización de la mencionada Renovación del Contrato.-

Por tanto, esta Unidad Operativa de Contratación, no encuentra reparo alguno para que la Máxima Autoridad, suscriba el contrato de Renovación del inmueble denominado Edificio Benjamín Constant, por las razones fundadas mas arriba.

Es mi Dictamen.

Graciela Pérez de Zunini
Coordinadora U.O.C
Presidencia de la República